

## SENTENCIA

CIRIACO DE LLANO A ALEJANDRO DE ARANA

VALLADOLID, 29 DE ENERO DE 1814<sup>111</sup>

Devuelvo a usted para los usos convenientes, las declaraciones que ha dado el rebelde Mariano Matamoros, teniente general que fue de los rebeldes, y segundo del perverso corifeo José María Morelos; y vistas su declaración y confesión, de los empleos que ha ejercido, las acciones de guerra en que se ha hallado mandado como cabecilla, y la notoriedad de sus graves delitos, lo sentencio a ser pasado por las armas, por la espalda; arreglado al artículo 6º, del superior bando del 25 de junio de 1812, y a las órdenes posteriores del excelentísimo señor virrey don Félix María Calleja del Rey. Notificara usted al reo esta sentencia, y se pondrá en ejecución, el 3 de febrero, a las once de la mañana, en la Plaza de la Constitución, con todas las formalidades; dejándole este tiempo, a más del que se le ha proporcionado, para que se disponga christianamente.

Dios guarde a usted muchos años.

Valladolid, 29 de enero de 1814.

Ciriaco de Llano [rúbrica]

Señor capitán, don Alexandro de Arana.

---

<sup>111</sup> *Proceso instruido*, 1964, doc. II, p. 84.